

ORD. : N° **945** /

- ANT. : 1. Su ORD N° 140 de fecha 25.02.2016.
2. Ord. N° 000734 del Inspector de Explotación, Contrato de Concesión Ruta 5, Tramo Santiago - Los Vilos de fecha 10.10.2014.
3. Carta GO-E N° 6211/14 GLOBALVIA Autopista del Aconcagua de fecha 03.10.2014.
4. Ord. N° 9575 del Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana D.I.V.U de fecha 02.09.2014.
5. Ord. N° 2188 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 26.02.2014.
6. Ord. N° 2210 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 26.02.2014.
7. Ord. DVRM N° 1832 de fecha 22.06.2015.

MAT. : Responde su documento del ANT N° 1 referido al Proyecto de "Paralelismo Aéreo Ruta 5 Norte Km 39,945 al Km 39,348.45, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, R.M.

INCL. : Copia de los documentos del ANT.

Santiago,

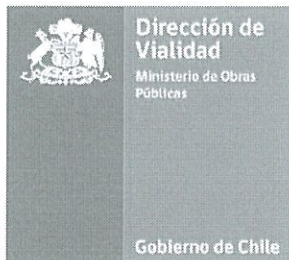
14 MAR 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

**A: INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACION
CONTRATO DE CONCESION RUTA 5, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS.**

En relación con lo solicitado por Ud., mediante el documento del ANT N° 1, referido al Proyecto de "Paralelismo Aéreo Ruta 5 Norte Km 39,945 al Km 39,348.45, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, R.M., informo a Ud., lo siguiente:

1. Como debe ser de su conocimiento y según lo establecen los documentos incluidos en los Antecedentes, en la revisión y aprobación del proyecto de referencia participaron la Sociedad Concesionaria, la Inspección Fiscal a su cargo en la actualidad y la División de Infraestructura Vial Urbana D.V, mediante el Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana DIVU.
2. La conformidad técnica al proyecto de referencia y las condiciones de aprobación fueron establecidas en el ANT N° 5.
3. Cualquier diferencia o variación entre lo informado y lo existente en terreno la Empresa CHILECTRA S.A. deberá efectuar las modificaciones que correspondan a su costo según se establece en el punto N° 1 del documento que emitió la Conformidad Técnica indicado en el punto anterior.
4. Esta Dirección Regional, en éste tipo de proyectos, actúa solicitando las boletas de garantía y nombrando la Inspección Fiscal a cargo de las Obras y en ningún caso participó en la revisión de los Antecedentes que motivaron en definitiva la aprobación del proyecto de referencia.



- Según el ANT N° 7, cualquier modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, previa consulta a la División de Infraestructura Vial Urbana, quién dará la autorización por escrito si procediera.

A modo de conclusión le solicitamos a Ud., en consideración a todo lo indicado en los puntos anteriores, que las eventuales modificaciones que se requieren efectuar al proyecto aprobado deberán ser tramitadas en la División de Infraestructura Vial Urbana, a la cual Ud., debe dirigirse, previo a las modificaciones que serán indicadas a la Inspección Fiscal del Contrato de referencia en el caso que corresponda.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

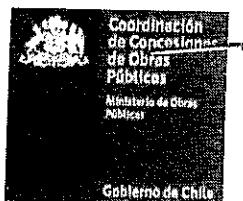


CCL/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Rodrigo Richmagül T, Merced 753, Piso 7 Santiago.
- División de Infraestructura Vial Urbana D.V. Bandera 76 Piso 7
- Departamento de Regulación y Administración Vial DIVU. Bandera 76 Piso 7
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Chacabuco D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 9631862

N° DE PROCESO
DVRM 9664235



ORD. : 140
ANT. : Oficio ORD. N° 1832 del 22.06.2015 de Director Regional de Vialidad
MAT. : Proyecto Paralelismo Aéreo Ruta 5 Norte Km 39,945 al Km 39,348,45 Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
INCL. : Planos de Expropiaciones Km 38,300 al 39,600, Lámina 4 de 7.


SANTIAGO, 25 de febrero de 2016

DE : INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN
CONTRATO DE CONCESIÓN RUTA 5, TRAMO SANTIAGO – LOS VILOS
A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN METROPOLITANA

En relación al proyecto que ha sido autorizado por su repartición a la empresa Chilectra S.A, a través de su documento que es citado en el ANT., me permito informar a usted que parte de su desarrollo se encontraría emplazado en terrenos privados, de propiedad aparente de la Sra. Ana María Pistono, particular que se ha acercado a esta Inspección Fiscal para manifestar esta situación. Se adjunta al presente documento Plano de Expropiación en donde se detallan los terrenos que se encuentran bajo dominio Fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a usted, si lo tiene a bien, requerir a la Empresa Chilectra S.A, la regularización de la situación, efectuando el traslado de la red emplazada en terreno particular o gestionar los permisos correspondientes con la particular.

Saluda atentamente a Ud.


Rodrigo Richmagui T.
Ingeniero Civil
Inspector Fiscal

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Archivo Inspector Fiscal
Proceso N° _____

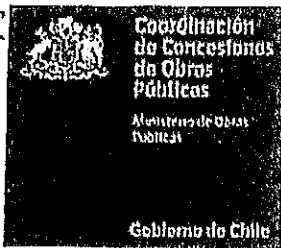
Dirección de Vialidad

Proceso N° 9631862





ENTRADA 04065
25.02.2016 12:49



000734

ORD. N° :

MAT. : Proyecto de Paralelismo aéreo BT Ruta 5 Norte, desde Dm. 39.249,15 al Dm. 39.348,45, Comuna Colina, Región Metropolitana.

ANT. : - Carta GO-E N° 6211/14 de 03.10.14.
- Ord. N° 9575 de Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana DI-DV. de 05.09.14.

INCL. : Carta del ANT.

Santiago,

10 OCT 2014

DE : INSPECTOR FISCAL EXPLOTACIÓN
CONTRATO DE CONCESIÓN RUTA 5, TRAMO SANTIAGO LOS VILOS

A : JEFE DEPARTAMENTO DE REGULACION Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA
DIVISIÓN DE INGENIERIA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD

En relación a proyecto indicado en la MAT., y en respuesta a su Ord. del ANT., adjunto carta del INCL., en que la Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua señala no tener inconvenientes en la ejecución del proyecto, e indica las consideraciones que debe tener presente el interesado al momento de realizar los trabajos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Oscar Acevedo Moreno
Inspector Fiscal de Explotación

Dirección de Vialidad

Proceso N° 8193139



ENTRADA 21462
13.10.2014 13:33

AMB/CEB

Distribución:

- Archivo Inspección Fiscal
- N° PROCESO: _____
- Prov. N°6169

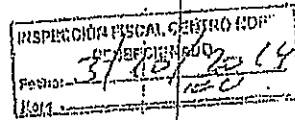
División de Explotación de Obras Concesionadas
Merced 753, Piso 7, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 449 7000 | www.concesiones.cl
Fax (56-2) 449 6977



Avda. Norte 100
Oficina 202-221
Las Condes - Santiago - Chile
T. 55 255 6000
www.globalvia.cl

Santiago, 03 de octubre de 2014
GO-E N° 6211/14

Señor
OSCAR ACEVEDO MORENO
Inspector Fiscal
Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Villos
Ministerio de Obras Públicas
PRESENTE



Ref.: Su ORD N°644 de fecha 12 de septiembre de 2014 --
Paralelismo aéreo BT Ruta 5 Norte Km 39.249,15 al Km
39.348,45, Comuna de Colina; Región Metropolitana.


De nuestra consideración:

Mediante la presente, y habida revisión de los antecedentes presentados en su Oficio Ord. N°644 recibido el día 12 de septiembre de 2014, correspondiente al "Proyecto Eléctrico de Paralelismo Aéreo BT, Ruta 5 Norte Km 39.249,15 al Km 39.348,45, Comuna de Colina", podemos mencionar que en principio no tendríamos mayores inconvenientes en la realización de estos trabajos, sin perjuicio de lo anterior se debe tener en consideración:

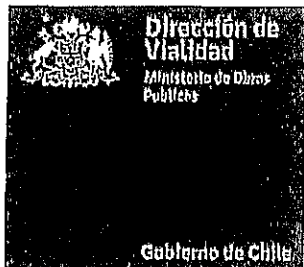
1. El interesado deberá verificar que no existan canalizaciones existentes que interfieran con las obras que forman parte del proyecto.
2. Además, deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar riesgos para su personal o terceros con motivo de dichas obras.
3. Asimismo, esta Sociedad Concesionaria no tendrá responsabilidad en cuanto a su implementación, desarrollo y mantenimiento futuro.

Finalmente, según lo señalado en vuestro Oficio, se hace devolución de los antecedentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


PEDRO BONTAQUE GARCÍA
Gerente de Explotación

c.c.: Archivo
JZT/eco



ORD.: N° **9 575**

ANT.: -Carta AID N° 445/2014 de fecha 21.08.14 de Chilectra S.A.

MAT.: Proyecto "Paralelismo Aéreo BT Ruta 5 Norte Km 39,249.15 al Km 39,348.45 comuna de Colina, Región Metropolitana".

INC.: Envía proyecto.

Santiago, **02 SEP 2014**

DE : JEFE DEPARTAMENTO REGULACION Y ADM. VIAL URBANA

A : SR. INSPECTOR FISCAL EXPLOTACION
CONTRATO DE CONCESION RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO-LOS VILOS

Respecto al proyecto indicado en la MAT., Proyecto "Paralelismo Aéreo BT Ruta 5 Norte Km 39,249.15 al Km 39,348.45 comuna de Colina, Región Metropolitana", adjunto envío a Ud., carpeta del proyecto, para su revisión y observaciones.

Con el objeto de dar respuesta al interesado se solicita informar a este Departamento, si existe o no Interferencia con el contrato de concesión.

Saluda atentamente a Ud.

Horacio Maldonado Norambuena
Jefe Depto. de Regulación y Administración Vial
División Infraestructura Vial Urbana - DIV

[Signature]
Distribución:
-Destinatario.
-Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.
-Oficina de Partes.
-Proceso relacionado: 8050132
Proceso N° 8076021 /



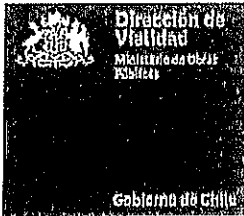
ORD.: N° **2188**
ANT.: -Cartas A.I.D. N° 49/2015 del 12.02.15 N° 610/2014 y N°445/2014 del Jefe de Área Ingeniería de Distribución CHILECTRA S.A.
-Ord. N° 480 del 14.01.15, N° 12089 del 7.11.14 y N° 9575 del 2.09.14 del jefe DRAVU.
-Ord N°734 del 10.10.2014 del IF de Explotación del Contrato de Concesión Ruta 5, Tramo Santiago, Los Vilos.
-Carta GO-E N°6211/14 del 03.10.14 del Gerente General Concesión Autopista del Aconcagua.
MAT.: Proyecto "Paralelismo Aéreo BT: Ruta 5 Norte Km 39,249.15 al Km 39,348.45 comuna de Colina, Región Metropolitana".
INCL.: -Documentos indicados en el ANT.
-1 Carpeta del Proyecto.

Santiago, **26 FEB 2015**

DE: **JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**
A: **SR. DANIEL GONZÁLEZ SARKIS
JEFE DE ÁREA INGENIERÍA DE DISTRIBUCIÓN
CHILECTRA S.A.**

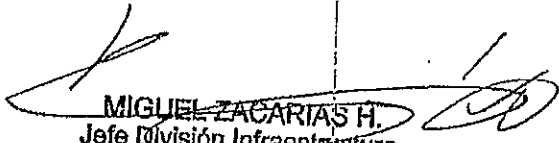
En relación a su carta indicada en el ANT., relacionada con el proyecto "Paralelismo Aéreo BT Ruta 5 Norte Km 39,249.15 al Km 39,348.45 comuna de Colina, Provincia de Santiago, Región Metropolitana", se informa a Ud., que esta División emite su conformidad técnica al proyecto, quedando la ejecución de las obras sujeta a las siguientes condiciones:

1. La conformidad técnica del proyecto, se realiza en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, CHILECTRA S.A. deberá efectuar las modificaciones que correspondan a su costo.
2. Se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum por uso de la Faja de los Caminos Públicos, entre la Dirección de Vialidad y CHILECTRA S.A. el que deberá estar presentado por la empresa antes del inicio de las obras.
3. Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad vial, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo N° 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, aprobado por Decreto N° 78 de 03.04.12 y sus modificaciones posteriores.
4. CHILECTRA S.A. deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad.
5. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de CHILECTRA S.A., no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad.
6. Todo elemento vial (vereda, calzada, bandejón central, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.



7. Los trabajos que se desarrollaran en la Ruta 5 Norte Km 39,249.15 al Km 39,348.45 comuna de Colina, Región Metropolitana, se encuentran en el área de influencia de la concesión, por lo cual deberá existir una coordinación entre el IF designado por la DRV y el IF del Contrato de la Concesión de manera de cumplir las condiciones y observaciones previa al inicio de las obras, que fueron indicadas en el Ord. N°734 del 10.10.14 y en la Carta GO-E N°6211/14 del 03.10.14 del Gerente General Concesión Autopista del Aconcagua, los cuales se adjuntan.
8. Si la Dirección de Vialidad, considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de CHILECTRA S.A., quien deberá asumir el costo de las obras, según se establece en el Art. N° 41 del DFL MOP N° 850/97.
9. La conformidad técnica que se otorga tiene el carácter de provisoria. Si por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino, las obras del Proyecto, se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.
10. Esta conformidad técnica tiene una vigencia de 6 meses. Si al término de este plazo la obra no se hubiera ejecutado, se anulará en forma automática, y el Representante Legal de CHILECTRA S.A., deberá reingresar un nuevo proyecto de ingeniería de detalles, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado. Los costos asociados al proyecto deberán ser solventados por el interesado.
11. No obstante lo anterior, el interesado, será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del Proyecto, por lo tanto, las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se entenderán en su amplia aceptación.
12. La autorización, se deberá solicitar a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien por resolución autorizará la ejecución, establecerá la duración, fecha de inicio de las obras y fijará el monto de las boletas de garantía.

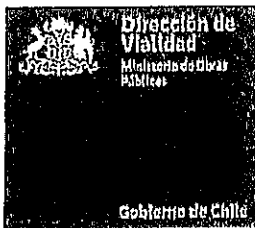
Saluda atentamente a Usted,


MIGUEL ZACARIAS H.
Jefe División Infraestructura
Vial Urbana (S)
Dirección de Vialidad

PJR
PSC/SAC

Distribución:

- Destinatario. Santa Rosa 76, piso 8, Santiago.
- Sr. Inspector Fiscal de Explotación Concesión Ruta 5, Tramo Santiago, Los Vilos.
- Dirección Regional de Vialidad Metropolitana.
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.
- Oficina de Partes.
- Proceso relaciona: 8550705
- Proceso N° 85 78 9661



ORD.:

Nº **2210**

ANT.:

-Cartas A.I.D. Nº 49/2015 del 12.02.15 Nº 610/2014 y Nº 445/2014 del Jefe de Área Ingeniería de Distribución CHILECTRA S.A.
-Ord. Nº 480 del 14.01.15, Nº 12089 del 7.11.14 y Nº 9575 del 2.09.14 del jefe DRAVU.
-Ord Nº 734 del 10.10.2014 del IF de Explotación del Contrato de Concesión Ruta 5, Tramo Santiago, Los Vilos.
-Carta GO-E Nº 6211/14 del 03.10.14 del Gerente General Concesión Autopista del Aconcagua.

MAT.:

Proyecto "Paralelismo Aéreo BT Ruta 5 Norte Km 39,249.15 al Km 39,348.45 comuna de Colina, Región Metropolitana".

INCL.:

-Documentos indicados en el ANT.
-1 Carpeta del Proyecto.

Santiago,

26 FEB 2015

DE: JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

A: SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN METROPOLITANA

Mediante el presente oficio, esta División envía a esa Dirección Regional de Vialidad, el proyecto "Paralelismo Aéreo BT Ruta 5 Norte Km 39,249.15 al Km 39,348.45 comuna de Colina, Región Metropolitana".

Esta División ha comunicado al representante de CHILECTRA S.A., para que solicite por escrito a la Dirección Regional de Vialidad, la autorización de ocupación de la Faja Fiscal del Contrato de Concesión Ruta 5, Tramo Santiago, Los Vilos, "Paralelismo Aéreo BT Ruta 5 Norte Km 39,249.15 al Km 39,348.45 comuna de Colina, Región Metropolitana, para dar lugar a la ejecución de las obras. Lo anterior, a fin de que esa Dirección Regional dicte la resolución nominando la inspección fiscal, fije el plazo de los trabajos y los montos de las Boletas de Garantía que correspondan. Además será necesario coordinar con el Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Ruta 5, Tramo Santiago, Los Vilos, a fin de que el contratista de cumplimiento a los requerimientos de esa Inspección y de la Concesionaria contenidos en los oficios que se adjuntan.

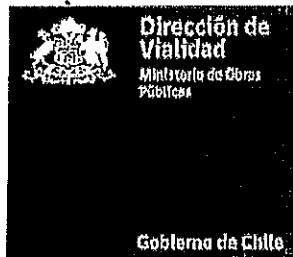
Cualquier modificación en terreno derivada de la obra o de cualquier otra índole, deberán ser reingresados a esta División con el objeto de que fuesen revisados nuevamente. Asimismo, previo a la recepción de las obras, el Inspector Fiscal, deberá enviar los planos as built del proyecto con su respectiva firma, a fin de acreditar y verificar con profesionales de esta División que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo proyecto.

Saluda atentamente a Usted,

PJR
PSC/SJP
Distribución:

- Destinatario. Santa Rosa 76, piso 8, Santiago.
- Sr. Inspector Fiscal de Explotación Concesión Ruta 5, Tramo Santiago, Los Vilos.
- Dirección Regional de Vialidad Metropolitana.
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.
- Oficina de Partes.
- Proceso relacionado: 8550705
- Proceso Nº 8578946

MIGUEL ZACARIAS H.
Jefe División Infraestructura
Vial Urbana (S)
Dirección de Vialidad



ORD. : N° **1832** /
ANT. : 1.-Carta A.C.D. N° 247/2015. de fecha 10.06.2015 de Sra. Paola Carrasco Peñaloza Jefe de Área Construcción Distribución Chilectra.
2.-Ord. DRVM N° 1429 del 12.05.2015.
3.-Ords N°s 2188 y 2210 del 26.02.2015 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
4.-Carpeta.

MAT. : Proyecto de Paralelismo Aereo BT Ruta 5 Norte km 39,945.15 al km 39,348.45, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

AUTORIZACION DE EJECUCION.

Santiago,

22 JUN 2015

**A : SRA. PAOLA CARRASCO PEÑALOZA
JEFE DE AREA CONSTRUCCION DISTRIBUCCION CHILECTRA S.A.**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

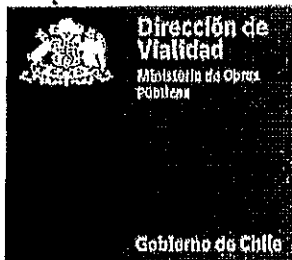
En relación con lo solicitado en documento del Ant. N° 1, y habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, vistos los antecedentes ingresados y en consecuencia al pronunciamiento efectuado profesionales de División de Infraestructura Vial Urbana D.V. Mediante Ords. N° 2188 y 2210 del 26.02.2015, al respecto, informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad, autorización a la ejecución del Proyecto presentado **indicado en la MAT.**, para lo cual **Chilectra S.A.**, deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1.- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el presente documento, el Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global Mixto de Provincia de Chacabuco, Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Ruta 5, tramo Santiago, Los Vilos y un representante de **Chilectra S.A.**, con el propósito de definir kilometrajes del camino a desafectar, si corresponde y definir la instalación de señales en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.2.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **Chilectra S.A.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.3.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.



2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario o concesionario de las instalaciones** que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **Chilectra S.A.**

3.- Durante la ejecución de la obra, **Chilectra S.A.**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

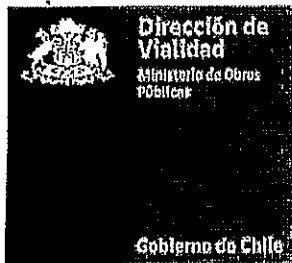
5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.- **Chilectra S.A.**, deberá mantener en forma permanente, mientras dure la obra, y a su exclusivo costo, de una asesoría de inspección, con una consultora inscrita en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad 4.9 Obras Viales, la que deberá coordinarse con la correspondiente Inspectora Fiscal designada.

7.- En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, este traslado será hecho por cuenta exclusiva **Chilectra S.A.**

8.- La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Chacabuco o quien designe en su representación, ubicable en el fono 4496481. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

9.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Chacabuco** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1 , N°2** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y fimbria** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre en un Libro de control**



administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.

10.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **Chilectra S.A.**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el **Numeral 30 y Numeral 7**, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, **cinco años** a contar de la fecha de emisión de éste documento.

11.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa** consulta a la División de Infraestructura Vial Urbana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.

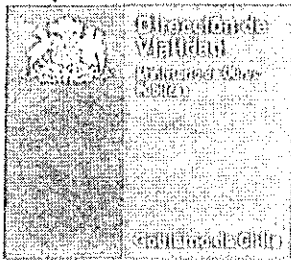
12.-La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a **Chilectra S.A.**, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por Autoriza Ejecución de la Obra manteniendo la fecha de vencimiento original.**

13.-El Inspector Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **Chilectra S.A.**, Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.- El plazo para la ejecución de las obras será de **26 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N° 1**.

15.-La **Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

1.-Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.



2.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de Inspección Fiscal, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.

3.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

16.- La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 15 precedentemente señalado. Las Boletas de Garantía a la vista se podrán devolver a solicitud del interesado, a partir de la emisión del certificado, si procede.

17.- **Chilectra S.A.**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

18.- Se deja constancia que **Chilectra S.A.**, presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del Ord. DRVM N°1429 de fecha 12.05.2015.

19.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52, del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

CCL/MBM/MRN

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Santa Rosa 76 piso 8 – Casilla 1557 – 26500387 – Santiago.
 - I. F. Contrato Global Mixto Chacabuco, Sr. José Méndez L.
 - Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.
 - Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Ruta 5, tramo Santiago-Los Vilos
 - Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Sra. Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
 - Oficina de Parles D.R.V.M.
 - N° Proceso anterior: 8877072-8780700
- Expediente N° 82/2015

N° DE PROCESO
DRVM 8906718